

Acta No. 40/2025

-----En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:23 hrs. (SIETE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS)** del día **VIERNES 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de la Acta 39/2025.
5. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la firma de un Convenio de apoyo y colaboración en materia de adquisición de equipos de aire acondicionado a bajo costo, con el distribuidor el C. Rafael Josafat Mendoza Castrejón.
6. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, misma que contiene una Iniciativa relacionada con la extinción del Instituto Tecomense de las Mujeres, perteneciente a la Administración Publica Descentralizada del Municipio de Tecomán.
7. Dictamen No. 34/2025, 35/2025, 36/2025, 37/2025, 38/2025, 39/2025 y 40/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Pedro Méndez Farías, Jorge Salto Ayala, Martha Rocío Rosas Torres, José Héctor Meza López, J. Eliberto Castillo Guerrero, David Lomelí Gutiérrez y J. Jesús Chávez Vázquez, siendo un total de siete dictámenes respectivamente, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión.

-----En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías**, contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA,

PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó que en virtud de que existe quórum legal, solicitó pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

-----En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, El Lic. **Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de la instalación formal de la presente Sesión, continuando con el uso de la voz dijo: **HOY VIERNES 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO LAS 07:23 HORAS (SIETE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA**, se declara valida la sesión, pueden ocupar sus lugares para continuar. -----

-----En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**. Procediendo a ello el Lic. **Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que se le remitió a cada uno de los integrantes del H. Cabildo y a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página del Ayuntamiento. Posteriormente recibió la votación correspondiente de los Munícipes, quienes aprobaron por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido el **Presidente Municipal** solicitó la modificación del orden del día para retirar el quinto punto referente al Dictamen 003/2025 que emite la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en virtud de que se requiere hacer un análisis y una rectificación de algunas licencias. Así mismo propuso se recorran los puntos restantes. Posteriormente instruyó al Secretario del Ayuntamiento de lectura al Orden del día con la modificación referida. Atendiendo a la solicitud, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al Orden del día modificado para **DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA**. A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si hubiera alguna duda, observación o pregunta acerca de esta modificación, solicitando hacerlo saber. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo en consecuencia el Lic. **Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del día con la modificación que se propone para la presente Sesión, solicitando expresar el sentido del voto de la forma acostumbrada. Después

de recibida la votación informó que resultó aprobado por unanimidad de votos el Orden del día. Transcribiéndose a continuación el Orden del día en los términos remitidos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de la Acta 39/2025.
5. Dictamen 003/2025 que emite la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecmán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso respecto a la solicitud que dirigió el Director de Licencias e Inspecciones, para la autorización de 14 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumplen con los requisitos de Ley.
6. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la firma de un Convenio de apoyo y colaboración en materia de adquisición de equipos de aire acondicionado a bajo costo, con el distribuidor el C. Rafael Josafat Mendoza Castrejón.
7. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, misma que contiene una Iniciativa relacionada con la extinción del Instituto Tecomense de las Mujeres, perteneciente a la Administración Publica Descentralizada del Municipio de Tecmán.
8. Dictamen No. 34/2025, 35/2025, 36/2025, 37/2025, 38/2025, 39/2025 y 40/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecmán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Pedro Méndez Farías, Jorge Salto Ayala, Martha Rocío Rosas Torres, José Héctor Meza López, J. Eliberto Castillo Guerrero, David Lomelí Gutiérrez y J. Jesús Chávez Vázquez, siendo un total de siete dictámenes respectivamente, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la sesión.

-----En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a la ACTA No. 39/2025. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en virtud de que se le remitió con anticipación, por lo cual solicitó a los Munícipes que quienes estuvieran por la afirmativa manifestaran el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación correspondiente informó que se aprobó por unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si existieran observaciones a la ACTA No. 39/2025, solicitando fueran manifestadas. No habiendo comentarios, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 39/2025 correspondiente a la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2025, solicitando a su vez manifestar el sentido del voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación correspondiente informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. -----

-----En desahogo del **QUINTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo para la firma de un Convenio de apoyo y colaboración en materia de adquisición de equipos de aire acondicionado a bajo costo, con el distribuidor el C. Rafael Josafat Mendoza Castrejón. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al punto de acuerdo. Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente proceder a la lectura de los puntos de cuerdo, en virtud de que se les remitió con anticipación. Así mismo solicito a los Munícipes que quienes estuvieran por la afirmativa emitieran el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Procediendo el **Lic. Julio César Cano Farías** dio lectura al punto de acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo para la firma de un Convenio de apoyo y colaboración en materia de adquisición de equipos aire acondicionado a bajo costo.

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

Presente. -

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso i) 47 fracción I inciso c) d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracción XV y XXXIV, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se apruebe la firma de un **Convenio de apoyo y colaboración en materia de adquisición de equipos de aire acondicionado a bajo costo con el distribuidor el C. RAFAEL JOSAFAT MENDOZA CASTREJON**, de conformidad con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El C. **RAFAEL JOSAFAT MENDOZA CASTREJON**, por medio de su servidor, solicitó al H. Ayuntamiento de Tecmán, sumar esfuerzos, recursos y capacidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de llevar a cabo las acciones que contribuyan particularmente a la población que tengan la necesidad de adquirir uno o varios equipos de aire acondicionado a bajo costo. Dicho esfuerzos y recursos consisten en un otorgamiento de un precio especial de cada equipo ofertado por el distribuidor señalados en este documento y en el propio convenio, a las personas que acudan a la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Tecmán a manifestar la voluntad de adquirirlo.
 - Convencionales 1 tonelada \$3,850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta pesos)
 - Invertir 1 tonelada \$4,730.00 (Cuatro mil setecientos treinta pesos)
2. Analizada la solicitud y dada la importancia que representa para el Municipio el poder contribuir con la población en servicios que son muy necesarios en estos tiempos, y tomando en consideración que dicha contribución por parte del Ente Público, consiste únicamente en la recepción de solicitudes y su difusión por medio de la Dirección de Atención Ciudadana y demás medios con los que cuenta, para hacerse de uno varios equipos de aire acondicionado, se considera importante y necesario la firma de un convenio que establezca las bases en conjunto con el distribuidor para fortalecer ese apoyo que, considerablemente se les otorgara a la población que en esto tiempos tienen la necesidad de adquirir un equipo como ese que solventa sus necesidades diarias, ya sea para dormir para lo que necesiten, más aun sabiendo que en nuestro municipio gran parte del año sufrimos de temperaturas altas, en ese sentido el abrir la posibilidad a toda la población de que se adquiriera a un precio mucho más competitivo, no hay lugar a dudas que es benéfico para la colectividad.

La vigencia del convenio será con fecha de inicio desde su firma y hasta el día 15 (quince) de octubre del 2027 (dos mil veintisiete).

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Es de aprobarse y **se aprueba** la firma de un **Convenio de apoyo y colaboración en materia de adquisición de equipos de aire acondicionado a bajo costo con el distribuidor el C. RAFAEL JOSAFAT MENDOZA CASTREJON**, de acuerdo con la exposición de motivos señalados en el cuerpo del presente y el propio instrumento.

SEGUNDO. - Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 18 de agosto del 2025.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si existiera alguna pregunta u observación, solicitando hacerlo saber. Haciendo uso de la voz la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** manifestó, buenos días, compañeras y compañeros, en este punto mi voto es de abstención, la razón es muy clara, este convenio no expone de manera transparente cual es el costo real de los equipos en mención, ni tampoco establece con precisión el beneficio concreto que tendrá la ciudadanía, no podemos aprobar este convenio sin información clara que nos permita garantizar que realmente representa un apoyo directo a las familias. Como representantes tenemos la responsabilidad de asegurar que cualquier convenio se base en criterios de transparencia y beneficio social verificable, de lo contrario corremos el riesgo de avalar acciones que se presten a dudas o interpretaciones erróneas. Por ello, mientras existan datos incompletos sobre costos reales, los descuentos aplicables y el impacto positivo para la ciudadanía mi postura será de abstención. Mi compromiso es con la rendición de cuentas y con decisiones que verdaderamente favorezcan a la ciudadanía. Acto seguido el **Presidente Municipal** preguntó si alguien quisiera intervenir. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Jorge González Magaña** manifestó, muy buenos días, respecto a este tema, no me queda claro ni tampoco especifica la garantía que se le ofrece a quienes van a adquirir, estamos viendo, en el presente van a tener un ahorro el cual no queda claro, pero también debemos de pensar en un futuro y en un futuro cercano, no podemos de pronto darle promoción de estos aires acondicionados que van a estar más accesibles, pero no se les está ofreciendo una garantía al pueblo de Tecomán. Al no haber más intervenciones el **Presidente Municipal** refirió, nada más como punto de aclaración, los precios están publicados compañera, pues es muy facil saber cuánto vale uno y este equipo que se va a ofrecer y pues ahí se echa de ver el beneficio a las y los ciudadanos. Referente a la garantía es la misma de todos los quipos, de cualquier equipo que hay en el mercado, no porque este barato tiene una garantía menor, no es así, tiene la misma garantía que cualquier equipo, no estamos ofreciendo cosas que no son de buena calidad y si conseguimos ese precio es porque el proveedor, es una estrategia de mercadotecnia es la que van a implementar, por eso conseguimos ese precio. Pero cada quien, es respetable su punto de vista. Respondiendo la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias**, sí Presidente, perdón, sí, efectivamente en el convenio ahí viene un costo, a lo que yo me refiero es que nunca se nos maneja, por ejemplo, cuanto es el porcentaje que manejan de descuento a eso me refería. Interviniendo el **Presidente Municipal** refirió, bueno ya contesté también esa parte. No habiendo más intervenciones el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el punto de acuerdo que

presentó el Presidente Municipal para la firma de un Convenio de apoyo y colaboración en materia de adquisición de equipos de aire acondicionado a bajo costo, con el distribuidor el C. Rafael Josafat Mendoza Castrejón. Así mismo solicitó a los Munícipes que quienes estuvieran por la afirmativa emitieran su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que el punto de acuerdo resultó aprobado por mayoría, con diez votos a favor y 3 abstenciones de los Regidores C. Gabriel Abraham Reyes Haro, C. Angelica Cervantes Arias y C. Jorge González Magaña.

Convenio que se inserta como anteproyecto de acuerdo al antecedente presentado, a fin de que en su momento quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL C. RAFAEL JOSAFAT MENDOZA CASTREJON, DISTRIBUIDOR DE AIRES ACONDICIONADOS, EN LO SUCESIVO **"EL FACULTATIVO"**, Y POR OTRA PARTE EL **AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ Y LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**; PRESIDENTE, SÍNDICA Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, A QUIEN SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

CONSIDERACIONES

"EL FACULTATIVO" en apego a su normatividad, puso a consideración las bases conforme a las cuales se pretende implementar apoyos en descuento para beneficio de la población de Tecomán, Colima, específicamente de las personas que acudan a la Dirección de Atención Ciudadana de **"EL AYUNTAMIENTO"** a solicitar el apoyo para la adquisición de uno o varios equipos de aire acondicionado a bajo costo, por lo que es voluntad de **"LAS PARTES"** suscribir el presente Convenio y obligarse conforme a las siguientes:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL FACULTATIVO" que:

- I.1 "EL FACULTATIVO"** es una persona física, distribuidor de aires a condicionados a bajo costo, con domicilio en Rubén Rosas García #19, colonia Elva Cecilia cp. 28113, en Tecomán, que es especializado en servicios de aires acondicionados y que cumple con todas las normas y disposiciones conforme a lo previsto en la ley.
- I.2** Comparece en este acto el C. **RAFAEL JOSAFAT MENDOZA CASTREJON**, quien tiene facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- I.3** Que, para el cumplimiento, otorgación y cumplimiento del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Rubén Rosas García #19, colonia Elva Cecilia cp. 28113, en Tecomán, con número de teléfono 313 192 8833 y 312 303 2557.
- I.4** De acuerdo a los programas institucionales con **"EL AYUNTAMIENTO"**, se tiene contemplado un apoyo a la población que requiera y tenga la necesidad de adquirir uno o más equipos de aire acondicionado a bajo costo en en ayuda a su economía, por lo que tiene el interés en celebrar el presente convenio con **"EL AYUNTAMIENTO"** para que por su conducto se otorgue el beneficio.

II. Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

II.1. De conformidad con el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "EL AYUNTAMIENTO" está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley correspondiente; administra libremente su hacienda.

II.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL AYUNTAMIENTO" podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por sus servidores públicos, mediante mecanismos internos y externos que garanticen el auxilio y cubrir con las necesidades de la población. Para lo cual se acerca a "EL FACULTATIVO".

II.3 Que el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización de cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.4.- Que la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, en su carácter de SINDICO, tiene facultades y obligaciones de sus facultades de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.5.- Que el **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de SECRETARIO, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.6.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

II.7. Para todos los efectos legales señala como domicilio, el ampliamente conocido en el edificio que ocupa la Presidencia municipal, ubicado en la calle Medellín número 280, colonia Centro, en la ciudad de Tecomán, Colima.

II.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes es MTC850101-K92.

III. Declaran ambas partes:

III.1 Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que, de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.

III.2 Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL FACULTATIVO" se compromete a otorgar el equipo de aire acondicionado a bajo costo, con los siguientes costos:

- Convencionales 1 tonelada \$3,850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta pesos)
- Invertir 1 tonelada \$4,730.00 (Cuatro mil setecientos treinta pesos)

SEGUNDA. Para la adquisición del o los equipos de aire acondicionado consiste en; primeramente, el acercamiento a la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Tecomán, hacer la solicitud formal, dejando sus datos generales y solicitándoles un pago del 50% del valor de su compra, mismo que se hará mediante deposito bancario a la clave interbancaria **014097655100012766** y número de tarjeta **5579 0890 0496 9393** a nombre del facultativo, asimismo cuando se vaya a realizar la entrega del producto se realiza el otro 50% restante en efectivo.

Una vez que se realice el depósito bancario, la Dirección de Atención Ciudadana tomara los generales como se mencionó al principio y se hará el pedido del producto, una vez que se tenga programado el día para la entrega con el facultativo, se les notificara que deben presentarse a recogerlo y otorgar el pago restante.

TERCERA. La vigencia de las presentes bases inicia a partir de la fecha de firma, y será vigente hasta el 15 de octubre de 2027, pudiendo cualesquiera de las partes darlas por terminado en cualquier momento sin responsabilidad alguna, mediante comunicación que, por escrito efectúen a la otra con 30 días de anticipación, siendo causa de su terminación la falta de cumplimiento de una de las partes a cualquier estipulación de este Convenio.

CUARTA. "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a difundir la promoción de descuento en los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este convenio a través de los medios de promoción y difusión con los que cuente o que de conformidad establezcan las partes.

QUINTA. "EL FACULTATIVO" y "EL AYUNTAMIENTO" son partes totalmente independientes, por lo tanto, no existe ninguna relación obrero-patronal entre ellas. Quedando entendido que el **"EL FACULTATIVO"** será el único responsable de otorgar el servicio con los más altos estándares de acuerdo a la Ley y demás derechos y obligaciones que se causen con motivo del personal que éste cuente para el cumplimiento de sus obligaciones al otorgar el servicio, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

SEXTA. En la relación comercial producto de la venta de los equipos, derivados del presente convenio, entre los beneficiarios, **"EL AYUNTAMIENTO"** se deslinda de cualquier responsabilidad por las quejas, reclamaciones o actos que llegaran a presentar los beneficiarios en contra de **"EL FACULTATIVO"** ya que este Ente Público actúa únicamente como difusor de descuentos ofertados por el C. **RAFAEL JOSAFAT MENDOZA CASTREJON**, así como de llevar el registro de las personas solicitantes, por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad de carácter civil, penal, laboral y de ningún tipo.

SEPTIMA. INTERPRETACIÓN y JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" manifiestan, que el presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de la cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"**; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento

del mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes; renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra razón.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"**, de sus términos y alcances legales, lo firman por triplicado en 4 hojas por un solo de sus lados, en la ciudad de Tecomán, Colima; a los XX días del mes de agosto del dos mil veinticinco.

POR EL MUNICIPIO DE TECOMAN

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ

SINDICA MUNICIPAL

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL DISTRIBUIDOR DE AIRES ACONDICIONADOS

RAFAEL JOSAFAT MENDOZA CASTREJON

-----En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta misma que contiene una Iniciativa relacionada con la extinción del Instituto Tecomense de las Mujeres, perteneciente a la Administración Publica Descentralizada del Municipio de Tecomán. Acto seguido, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura a la propuesta. Atendiendo a la solicitud, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento y solicitó se le permita leer solo los transitorios, en virtud de que se les remitió con anterioridad para su conocimiento. Después de recibir la votación, informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** dio lectura a la propuesta, misma que se inserta en los siguientes términos:

H. Cabildo de Tecomán, Colima.

Presente

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto en las atribuciones y facultades contempladas en el párrafo tercero, fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; inciso p) de la fracción I del artículo 47 y

fracción I del artículo 117, ambos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, me permito someter a la consideración de este H. Cabildo Municipal, una iniciativa relacionada con la extinción del Instituto Tecomense de las Mujeres, perteneciente a la administración pública descentralizada del Municipio de Tecomán, de conformidad con lo siguiente:

CREACIÓN DEL ENTE PARAMUNICIPAL

El H. Ayuntamiento del municipio de Tecomán, Colima creó, dentro de su marco jurídico aplicable el siguiente órgano descentralizado.

- a. El Instituto Tecomense de las Mujeres, fue creado el 17 de enero del 2014, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria y publicado mediante decreto en el Periódico Oficial del Estado de Colima en fecha de febrero del año 2014, estableciéndose al momento de su creación que el objetivo prioritario del Gobierno Municipal, fue establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del municipio, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal; así como impulsar su desarrollo para lograr e incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género

CONSIDERANDO

- I. De un análisis realizado al Reglamento de la paramunicipal, se extrae que, cuentan con dos órganos de gobierno interno: I) el Consejo Directivo; II) la Dirección General.

Siendo, el Consejo Directivo, su órgano superior. Integrándose entre otros, por una Presidenta o Presidente, que será la persona titular de la Presidencia Municipal; es decir, en los hechos, el máximo órgano de gobierno de ambos Institutos se encuentra encabezado por la Presidenta Municipal.

Otra de sus características adicionales, es, ser considerada en el ejercicio del gasto público como sujetas al mismo control financiero y de contabilidad gubernamental que la administración central, presentan su propia cuenta pública conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, disponen de su propio control patrimonial y personal de confianza habilitados como Directores Generales y los órganos administrativos que estimen convenientes para el buen desempeño de sus funciones.

- II. Ahora bien, para El Instituto Tecomense de las Mujeres, el 08 de febrero del 2014, mediante decreto 8 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, se aprobó el Reglamento del Instituto Tecomense de las Mujeres, mismo que actualmente se encuentra vigente.

- III. Aunque existen ventajas de que los asuntos relacionados con las mujeres Tecomenses en nuestro municipio sea atendido por un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; son mayores las desventajas y la pérdida de recursos que existe en la burocracia administrativa para el buen funcionamiento del Instituto.

Inclusive, al ser organismo que no es autosustentable, es decir, eroga demasiados recursos, se convierten en un freno para la protección integral de las mujeres en nuestro municipio, esto toda vez que, no se facilita la redistribución de los recursos públicos y es constantemente necesario estar aumentando las transferencias de recursos, lo que genera mayor gasto en recursos humanos, económicos y materiales.

- IV. Al ser un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, se vuelve

sujeto a ciertas obligaciones que implican contratar más recurso humano, por lo que el dinero termina en burocracia y no en los objetivos principales de los Institutos. Algunas de las obligaciones a las que están sujetos son:

- a. Deben contar con una afiliación patronal ante Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75, fracción II, del Reglamentos de la Ley de Seguro Social en Materia de Afiliación, clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización que dice:

"Artículo 75, fracción II. La colectiva se formalizará, previa solicitud, mediante la celebración de un convenio, el cual deberá ser suscrito por el responsable legal del contratante y por el instituto, y comprenderá un mínimo de veinticinco personas".

Y la planilla del personal que labora en los Institutos, no cumple con el mínimo de 25 personas, respectivamente.

- b. El Instituto debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, es decir, establecer su Programa Anual de Adquisiciones, crear su Comité Adquisiciones, contar con un padrón de proveedores. Todo esto implica contratar más recurso humano y erogar más recurso financiero que no debería ser destinado para ello;
- c. Debe emitirse y formularse la Cuenta Pública Anual Consolidada, cumpliendo con la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d. Es auditada y fiscalizado por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, lo que, además de requerir de mayores recursos humanos, materiales y financieros especializados para prevenir y posteriormente solventar las observaciones, es sujeto a multas e infracciones.

- V. Es una obligación del Gobierno Municipal, a través del Presidente Municipal, administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, priorizando la organización y reorganización de la estructura interna de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal del Municipio, considerando como un principio básico y fundamental: la austeridad, generando las condiciones que permitan optimizar y eficientar la gestión pública.

Por lo que, me veo en la tarea de analizar si con la existencia de este organismo se logra el fin por el cual fue creado, el objetivo específico es: protección integral de las mujeres Tecomenses; pero también el objetivo general, que es hacerlo cuidando una administración eficiente y eficaz de los recursos públicos.

- VI. Con relación al considerando anterior, se desprende que, derivado de un análisis exhaustivo a las finanzas del organismo en cuestión, los últimos años no se ha cumplido con el objetivo descrito y si bien es cierto, podemos corregir el rumbo del objetivo específico, será un gran reto y un gasto innecesario corregir el rumbo del objetivo general, por ello, resulta conveniente para la Administración Pública Municipal extinguir el Instituto Tecomense de las Mujeres, sin que esto implique que nos olvidemos de cumplir con su objetivo de manera íntegra desde la Administración Centralizada.

- VII. En ese orden de ideas, el artículo 80 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Ayuntamiento (a través de su Cabildo Municipal), puede crear,

modificar o extinguir entidades paraestatales con su respectivo acuerdo, momento procesal en el que nos encontramos. Para efectos de dicha disposición jurídica ha quedado asentado que el organismo a extinguir es: el Instituto Tecomense de las Mujeres, el presente es su acuerdo de extinción.

- VIII. Por lo tanto, se debe tomar en cuenta que actualmente, el Instituto Tecomense de las Mujeres, es un organismo descentralizado que cuentan con un patrimonio propio, mismo que consiste esencialmente en las transferencias que en su beneficio se establecen en el Presupuesto de Egresos del Municipio, así como de los bienes muebles o inmuebles que el mismo Ayuntamiento les transfiere, teniendo como resultado que su ingreso mayoritario o el único ingreso sea el suministro que se le hace llegar desde la Hacienda Pública Municipal, por tanto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta un tema prioritario el atender la realidad del órgano autónomo municipal, que fue creado para dotarle de cierta independencia, convirtiéndolo en un ente público distinto con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa y presupuestaria, sin embargo no ha obtenido una verdadera descentralización, sino que solo se le confiere algunas funciones administrativas o técnicas, que más que agilizar los trámites, los demora aún más en reuniones de índole administrativo en los Consejos Directivos, Juntas de Gobierno o Patronatos, subyugando la capacidad operativa para brindar los servicios públicos en beneficio de la sociedad Tecomense. En caso de existir algún adeudo pendiente contraído antes de la extinción serán a cargo de los propios bienes del Instituto.
- IX. Aunado a que francamente, se mantienen las decisiones a nivel central, pues el artículo 81 de la Ley del Municipio Libre, establece que es facultad de la Presidencia Municipal coordinar las acciones que las entidades paramunicipales realicen, además que el titular del organismo descentralizado es nombrado libremente por la persona titular de la relación de trabajo al interior del Municipio de Tecoman, Colima, o en el caso de algunos, propuesto por la Presidencia Municipal y aprobado por el Cabildo Municipal; adicional a ello, conforme a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su numeral 78, fracción XII, se establecen atribuciones de la Contraloría Municipal, consistente en vigilar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- X. Por lo tanto, la extinción del organismo descentralizado, para convertirlo en dependencia centralizada es con el objetivo de contar ahora con un aparato administrativo más compacto y eficiente, aplicando el principio básico y fundamental de austeridad, transfiriendo las facultades y obligaciones del ente paramunicipal a la Administración Pública centralizada permitiendo ahorros presupuestales y administrativos para redireccionarlos hacia quienes menos tienen y más lo necesitan, agilizando trámites, brindando alternativas menos onerosas y más eficaces para cumplir con sus funciones, ya que estas no van a desaparecer, sino de manera contraria se mantendrán y se consolidarán, pues no se disminuye ningún servicio ni se elimina ningún derecho de los ciudadanos Tecomenses, dando un paso a la transformación necesaria y centralizando tareas que fortalecen las capacidades del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, aplicando una política pública de austeridad en todas las esferas del gobierno, sin que sea un intento de debilitar a las instituciones autónomas sino más bien es con el propósito de fortalecer al gobierno con un modelo más ágil, menos costoso y

burocrático.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Honorable Ayuntamiento de Tecomán, aprueba a partir de su aprobación, la extinción del Instituto Tecomense de las Mujeres, del municipio de Tecomán; mismo que conservará la personalidad jurídica exclusivamente para efectos de su proceso de liquidación.

SEGUNDO. La documentación e información gubernamental de la descentralizada, en correlación a obligaciones fiscales, de seguridad social, del sistema Estatal de pensiones, de índole financiera y bancaria, de control vehicular y patrimonial, deberá ser recibida y resguardada por la Contraloría Municipal para la coordinación con los diversos servidores públicos de primer nivel, a efecto de dar puntual seguimiento al propio proceso de extinción.

TERCERO. El patrimonio del Instituto, conformado por todas sus propiedades, posesiones, derechos y obligaciones que tuviese al entrar en vigor el presente Acuerdo, se transferirán a título gratuito al patrimonio del Municipio de Tecomán, Colima. Los remanentes que resulten a la conclusión del proceso de liquidación se incorporarán al mismo.

CUARTO. A partir de su aprobación, deberán cubrirse la totalidad de obligaciones contraídas; la persona titular de las Dirección General del Instituto, deberá transferir a la conclusión de la aprobación de la cuenta pública del mes de su aprobación, a la cuenta concentradora que para tal efecto apertura la Tesorería Municipal, los saldos bancarios respectivos. De existir obligaciones pendientes de pago y de las que se carezca de suficiencia presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal en curso, siempre que sean debidamente documentadas y justificadas, se cubrirán con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán, Colima.

QUINTO. Se cubrirá el sueldo del personal del instituto que participe en la liquidación.

SEXTO: Se deroga la fracción III del artículo 235 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 235.- [...]

De la fracción I a la II...

III. Derogado

IV. ...

SEPTIMO. - Se adiciona la fracción VI al artículo 174 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 174.- [...]

De la fracción I. a la V...

VI. Dirección de la Mujer

OCTAVO. - Se adiciona un artículo 171 BIS 10 al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 171 BIS 10.- La Dirección de Mujeres, contará con las siguientes funciones:

De manera general mas no limitativa, la dirección tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Diseñar, implementar, proponer y promover políticas, programas y actividades que impulsen los derechos de las mujeres y niñas, su integración a la sociedad y la generación de participación y expresión.
- II. Promover la participación activa de las mujeres del municipio en el proceso de toma de decisiones en cualquier forma de organización de la vida económica, política, comunitaria y social
- III. Fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en lo referente a las mujeres y a la equidad de género;
- IV. Buscar la implementación coordinada de programas y actividades para mujeres y niñas, con el resto de las dependencias municipales, así como con las organizaciones no gubernamentales y la iniciativa privada involucradas en la atención a ese sector de la población.
- V. Promover la elaboración de un Plan de Trabajo de atención a las mujeres, donde se estipulen las directrices en políticas y programas a corto, mediano y largo plazo que de manera interinstitucional se tengan que implementar para la atención de ese sector.
- VI. Diseñar, proponer, promover, y en su caso, implementar indicadores de gestión que permitan evaluar oportunamente los programas, políticas y acciones diseñadas para la atención de mujeres.
- VII. Participar en foros y convenciones en materia de genero e igualdad sustantiva.
- VIII. Brindar orientación a las mujeres del municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición;
- IX. Realizar, promover y difundir consultas públicas, sondeos, muestreos y cualquier otro instrumento que permita diagnosticar las necesidades y situación de las mujeres y niñas en el municipio; y con base en esta información elaborar las políticas y los programas necesarios con sus respectivos indicadores.
- X. Investigar las innovaciones que en el mundo existan en materia de atención a la problemática que se suscita en torno a las mujeres y niñas, buscando su aplicación práctica en la localidad.
- XI. Ser un vínculo entre las mujeres y las instancias estatales, nacionales e internacionales
- XII. Las demás que le concedan las Leyes y Reglamentos.

Para un mejor despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de la Mujer se estructurará de la siguiente forma:

Dirección de la Mujer

I. Jefatura de Departamento.

NOVENO. La liquidación de los organismos públicos descentralizados, estará a cargo del Síndico Municipal, a quien se le dotan de las más amplias facultades para actos de

administración, dominio, pleitos y cobranzas, incluyendo aquéllas que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones específicamente aplicables, realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación, así como a la baja del Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los entes paramunicipales, las demás obligaciones que hayan contraído en materia de seguridad social, las relativas al sistema Estatal de pensiones, incluyendo la solicitud para que los saldos en cuentas institucionales de los paramunicipales ante el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se transfieran a la del Municipio de Tecomán, Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO: Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a los previsto en el presente.

El que suscribe **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento a lo previsto por los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente iniciativa y propuesta reglamentaria se someta a discusión y votación del H. Cabildo Municipal en el plazo legal correspondiente.

Atentamente

Tecomán Colima, 13 de agosto de 2025.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si existiera alguna duda referente al punto. Contestando la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias**, yo sí tengo una duda. Procediendo en consecuencia el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento someter a la consideración del H. Cabildo Municipal la intervención del Director General de Asuntos Jurídicos Lic. Roberto Chapula Rincón para que dé respuesta y explicación sobre alguna pregunta o duda que se tenga sobre esta iniciativa. Procediendo a ello el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del Honorable Cabildo Municipal la solicitud del Presidente Municipal. Después de recibida la votación el **Secretario del Ayuntamiento** informó que resultó aprobada unanimidad de votos la autorización del uso de la voz al Lic. Roberto Chapula Rincón. Haciendo uso de la voz la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** manifestó, compañeras y compañeros, las mujeres de nuestro Municipio necesitan una Institución fuerte, Autónoma y con capacidad de decisión propia. El Instituto al ser descentralizado cuenta con herramientas para gestionar recursos, generar programas especializados y dar atención directa con perspectiva de género, al convertirlo en una dependencia centralizada dentro del Ayuntamiento significa un retroceso en la defensa de los derechos de las mujeres, en lugar de fortalecer la lucha contra la violencia y la desigualdad, la estaríamos debilitando, incluso puede perder protagonismo y prioridad frente a otros temas propios del Ayuntamiento, dependerá de la asignación interna del Ayuntamiento, lo que puede reducir fondos específicamente para

mujeres, no podemos enviar un mensaje equivocado a la sociedad, las mujeres merecemos Instituciones sólidas, que respalden nuestro derechos, no estructuras disminuidas que limiten su alcance, en momentos donde la violencia y las brechas de desigualdad siguen afectando a miles de mujeres, lo que se requiere es fortalecer y dotar de mayor recursos a estos organismos, por eso desde este espacio hago un llamado a defender y a fortalecer al Instituto de la Mujer, porque una sociedad más justa e igualitaria solo será posible si contamos con organismos autónomos y especializados que velen por los derechos de todas, solo así podemos avanzar hacia una sociedad más justa, equitativa y libre de violencia. Por lo tanto, mi voto es en contra de esta propuesta. Haciendo uso de la voz el **Regidor Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez** manifestó, con el permiso compañeras y compañeros Regidores, Secretario, Sindica, Presidente, respecto al acuerdo que se pretende tener para realizar la extinción del Instituto Tecomense de las Mujeres, es entendible que el Municipio participa directamente y casi al cien por ciento del presupuesto que requiere dicho Instituto para operar anualmente, eso puede pegar posiblemente a la economía del Municipio y si se puede comentar también que no se está generando recurso que le permitan al mismo Instituto ser autosustentable, pero esto es un tema que años atrás el Ayuntamiento ya lo conocía ¿no? ¿Por qué? Porque el Instituto de la Mujer no está diseñado para crear algún tipo de ingreso económico por decirlo así, al contrario, está diseñado para dar un servicio donde en su mayoría es brindar una orientación a la vulnerabilidad de riesgo que está presentando y está viviendo la mujer en el momento y que necesita ayuda, ayuda real, lo que sí es importante para su servidor, una duda que tengo ahí, es saber que si el Instituto de la Mujer llegara a desaparecer no sé si en el plan de trabajo que se pretenda al centralizarlo esté la opción de reducir la capacidad de personas en la atención con las mujeres como lo realizaba posiblemente el Instituto, ya que las doce atribuciones que se tiene que realizar por medio de la Dirección de Mujeres según el Artículo 71 como bien lo menciona la iniciativa, que todas son a beneficio y protección de las mujeres como debe ser, se puede leer de cierta manera algo complejas, algo complicadas a realizar, lo digo por la cantidad de casos que se viven a diario en el Municipio como para que recaiga como bien lo menciona igual la iniciativa una Jefatura de Departamento, no quiere decir y no quiero decir que igual la Jefatura de Departamento no vaya a tener la capacidad para realizar todas las atribuciones porque estoy convencido y quiero pensar que se va a llevar una correcta selección para encabezar tan importante encomienda, que desconocemos como se va a llevar a cabo. En conclusión, compañeras y compañeros Regidores, Secretario, Sindico y Presidente, conclusión como observación no quisiera que se perdiera de vista la importancia de protección hacia la mujer por un hecho de gasto, porque si bien a lo mejor sí, el cuidar de ellas puede que no genere un ingreso económico al Municipio, puede presentar un gasto a lo mejor importante, o también puede que los \$ 720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) asignados en el año para las mismas no sean suficientes, no sean capaces para llevar una realización de protección como se debe a la mujer, pero confió que si estamos llegando a este punto de acuerdo para aprobar es porque ya se cuenta con una buena y correcta estrategia e inteligente en la mesa para ver resultados porque lo que tiene que hacer es resolver, pero lo más importante ya para concluir y que quede claro que una buena y correcta

protección a la vida de todas estas mujeres si o si es nuestro deber entregarles, porque por eso nos dieron la confianza y estamos aquí para darles resultados. El desaparecer una Institución que bien nos recuerda aquí que esta desde el 2014, creo que si ya llegamos a descentralizarla para centralizarla es porque confiamos que viene un mejor uso de ella y porque se van a entregar resultados como nos los hace el Instituto. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Jorge González Magaña** manifestó, bueno a mí me preocupa la verdad que desaparezca una Institución que debería de fortalecerse y pues aparezca otra, cuando pues no importa que existieran las dos, la cosa es fortalecer la que ya existe, si me preocupa porque han desaparecido muchas Instituciones y han aparecido otras que la verdad se ha quedado cortas. Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó, como Regidora manifiesto mi preocupación de la posible eliminación del Instituto de la Mujer en nuestro Municipio, este Organismo ha sido fundamental para garantizar los derechos de las mujeres, ofrecer apoyos a víctimas de violencia y promover políticas públicas con perspectiva de género, eliminarlo no solo representa un retroceso en materia de igualdad, sino que también deja en situación de vulnerabilidad a muchas mujeres que han vivido violencia de género y diferentes tipos de violencia, yo creo que si sería analizar por qué se quiere eliminar este Instituto. Haciendo uso de la voz el **Director General de Asuntos Jurídicos Lic. Roberto Chapula Rincón** manifestó, muy buenos días compañeras y compañeros, con su permiso Presidente, Secretario y Sindico, comentarles que el Ayuntamiento de Tecomán trabaja y seguirá trabajando en favor de las mujeres y su protección, efectivamente es un punto que no es sencillo de cierto análisis sin embargo les quiero compartir que es lo que nos lleva realmente a proponer esta reingeniería al interior de nuestro Municipio, actualmente es solamente una persona quien esta como Titular del Instituto, qué más quisiéramos que fuera una estructura sólida, una estructura suficiente para poder atender a más de 70,000.00 (setenta mil) mujeres que hay en este Municipio, pero con la falta de recurso ha sido difícil y su operatividad todavía es más compleja, ¿Por qué? Porque como Instituto y Organismo Descentralizado está sujeto a la Ley de adquisiciones que tiene que formar un comité cuando no se tiene, estamos sujetos y la mayor parte se va con tema de sueldos ¿Por qué? Porque le implican muchas obligaciones inclusive en el SAT y demás que no hemos podido si quiera regularizar hasta este punto, aquí no se pretende dejar de un lado el apoyo hacia la mujer, lo que se busca es centralizar para fortalecer y todos estos gastos administrativos que le generan poderlos llevar a cabo a través del mismo Municipio que nosotros tenemos el propio comité, cosa diferente es la operatividad, por ejemplo, analícenlo en el tema de la COMAPAT que ellos tienen una estructura, o en el DIF Municipal también es un Organismo Descentralizado que no recibe recursos que si se enfoca en el apoyo a las personas vulnerables, pero estamos hablando de que tiene un apoyo superior y cuando se crea el Instituto había programas en su momento federal pero también se han ido centralizando, lo único que ha quedado de alguna manera es la denominación pero sin ese trabajo vinculante que venía desde la Federación porque se ha manejado de forma directa hacia las mujeres a través de otro tipo de esquemas, entonces aquí lo que buscamos es que sea un mejor apoyo, que sea más ágil, que sea directo y que no tengamos esas trabas burocráticas que la verdad han dejado a una sola persona que es

la directora en una situación compleja en vez de enfocar su energía en atender a las mujeres en más trabas burocráticas, por eso es el motivo que se propone en esta ocasión hacer la extinción del Instituto y convertirla en su momento en parte centralizada, ya lo hicimos anteriormente en su momento con el Instituto del Deporte y la Juventud, que se dieron tendencias a institucionalizarlos porque había diferentes esquemas de apoyo, ahorita han sido una forma diversa y se ha optado por ir compactado para hacerlas más ágil lo que son las administraciones, no sé si con esto respondo alguna pregunta, como fueron diversos los comentarios no sé si quedó alguno pendiente, con mucho gusto Presidente. Haciendo su intervención el **Presidente Municipal** manifestó, bueno lo que comenta el Licenciado son algunos de la exposición de motivos, lo que si les quiero dejar en claro del trabajo que se está haciendo en favor de las mujeres del Municipio de Tecomán, ese no se va ver afectado en ningún momento y al contrario yo creo que tenemos la firme convicción en el movimiento en el cual pertenecemos algunos de los Regidores y seguir trabajando en favor de las mujeres, no porque se vea que se extinga la figura sino que también va a quedar la Directora, va a estar trabajando, va a estar haciendo sus funciones, yo creo que vamos a fortalecer aún más en esta reestructuración, si bien es cierto en su momento el Instituto lo que comentaba el Licenciado era una figura necesaria para la entrega de recursos, no se para que en aquel momento en el 2014 se ocupaba esa figura, si bien es cierto el día de hoy no hay esos recursos, no hay como tal ya la necesidad de tener esa figura, entonces ese es el motivo pero el trabajo en favor de las mujeres en el Municipio ese nunca vamos a bajar la guardia en hacer eso que quede muy claro. Antes de finalizar su intervención el **Presidente Municipal** preguntó si alguien más tuviera alguna duda solicitando hacerla saber. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Jorge González Magaña** manifestó, año con año hemos sufrido los recortes en el presupuesto el Ayuntamiento de Tecomán, entonces de donde se va a tomar ese recurso para el apoyo de, a donde se le va a quitar, se le va a quitar a Deportes, a juventud, por eso era lo que yo hacia la invitación, vamos fortaleciendo el que ya existente, ya se creó otra bueno que se suma y se fortalezca lo que ya existe y no que en su momento adquiramos la responsabilidad con algo que no tenemos, muchas veces son buenas las intenciones pero los resultados se quedan en ceros. Respondiendo el **Presidente Municipal** yo creo que, la explicación ahí venia parte de lo que comentas Jorge, la explicación que da el Licenciado Roberto cuando dice que, si bien ese presupuesto que se le entrega año con año al Instituto mucho de ese recurso se va a cosas que en realidad se pierde, ese recurso es el que podemos efficientar, a lo mejor no le entendiste, no se explicó, no le entendieron, pero ahí venia parte de esa explicación, ese es uno de los motivos. A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si existiera alguna duda o pregunta, solicitando hacerlo saber. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta que presentó el Presidente Municipal, misma que contiene una Iniciativa relacionada con la extinción del Instituto Tecomense de las Mujeres, perteneciente a la Administración Publica Descentralizada del Municipio de Tecomán. Solicitando a su vez manifestarlo de forma nominal dando su nombre y el sentido de su voto. Respondiente de la siguiente forma. LIC. ARMANDO

REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, manifestó, Presidente, lo felicitó por reforzar la Reforma que aventaron en el Congreso, porque las mujeres de Colima realmente nos vamos a sentir más seguras con esa Reforma que aventaron, me permiten leer un poquito lo que trata esta Reforma. Hoy las mujeres en Colima podemos caminar y hacer nuestro día más seguras y más tranquilas, las y los Diputados impulsaron una Reforma al Código Penal para tipificar el delito de acecho, estas son algunas claves. Uno: se atenderá por acecho cualquier conducta reiterada de vigilancia, seguimiento, persecución, comunicación o contacto persistente con alguien en contra de su voluntad, atentando contra su seguridad, libertad e intimidad. Dos: por lo tanto, comete el delito de acecho que por cualquier medio incluido los electrónicos, aceche a alguna persona de tal forma le ocasione limitación en su libertad, de actuar o tomar decisiones le provoque temor o angustia de sufrir un daño en su persona, familia o patrimonio. Tres: además habrá sanciones que van de uno a tres años de prisión y una multa por un importe de doscientas o quinientas unidades de medida y actualización, estas sanciones se incrementaran al doble en función de distintos factores. Presidente, lo felicito por hacer mancuerna con esta Reforma de acecho que es beneficio para todas las mujeres de todo el Estado de Colima y estoy A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR. MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, EN CONTRA, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, EN CONTRA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, EN CONTRA de la propuesta, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, EN CONTRA, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, EN CONTRA. Después de recibir la votación correspondiente el **Secretario del Ayuntamiento** informó que resultó aprobado por mayoría, con 8 votos a favor y 5 votos en contra de los REGIDORES C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA. -----

-----En desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, emite los Dictámenes 34/2025, 35/2025, 36/2025, 37/2025, 38/2025, 39/2025 y 40/2025, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Pedro Méndez Farías, Jorge Salto Ayala, Martha Rocío Rosas Torres, José Héctor Meza López, J. Eliberto Castillo Guerrero, David Lomelí Gutiérrez y J. Jesús Chávez Vázquez, siendo un total de siete dictámenes respectivamente, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Acto seguido solicitó a la Síndico Municipal en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que diera lectura a los dictámenes. Procediendo a ello la **Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González** solicitó a los Munícipes la dispensa de la lectura de los presentes dictámenes toda vez que fueron entregados al inicio de la sesión, así mismo pidió se le autorice leer y dar una pequeña

explicación a los resolutivos. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la **Síndico Municipal**. Después de recibir la votación informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos. Posteriormente la **Síndico Municipal** dio lectura de los dictámenes, mismos que se inserta a continuación:

DICTAMEN 34/2025

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima

Presente

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ**, que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. PEDRO MENDEZ FARIAS**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 12570, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 251, fosas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **07 de julio del año 2025**, por escrito en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, la **C. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ CÁRDENAS**, cede los derechos a favor del solicitante **C. PEDRO MENDEZ FARIAS**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **07 de julio del año 2025**, el **C. PEDRO MENDEZ FARIAS**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre del **Título de Propiedad No. 12570, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 251, fosas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente a la **C. ERIKA ADRIANA MÉNDEZ AGUILAR**.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **578/2025**, de fecha **07 de julio de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 14 de agosto de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. PEDRO MENDEZ FARIAS**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 12570, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 251, fosas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **07 de julio de 2025**, presentada por el **C. PEDRO MENDEZ FARIAS**.
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 12570, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 251, fosas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.
3. Copia fotostática de cesión de fecha **07 de julio de 2025**, que hace la **C. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ CÁRDENAS**, a favor el **C. PEDRO MENDEZ FARIAS**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector el **C. PEDRO MENDEZ FARIAS**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ CÁRDENAS**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 12570, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 251, fosas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente a la **C. ERIKA ADRIANA MÉNDEZ AGUILAR**, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. PEDRO MENDEZ FARIAS**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad No. 12570, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 251, fosas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 12570, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 251, fosas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. PEDRO MENDEZ FARIAS**,

asignando como sucesor preferente a la **C. ERIKA ADRIANA MÉNDEZ AGUILAR**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 12570, del Lote tipo individual, sección 02, calle 02, lote 251, fosas 01, terreno 2.7 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. PEDRO MENDEZ FARIAS**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 14 de agosto de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario.

DICTAMEN 35/2025

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima

Presente

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. JORGE SALTO AYALA**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 0968, de la gaveta tipo familiar, manzana número 09, lote número 84, con superficie de 2.70 x 2.70 metros**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **18 de junio del año 2025**, por escrito en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, el **C. ABEL GARCIA MACIAS**, cede los derechos a favor del solicitante **C. JORGE SALTO AYALA**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **10 de julio del año 2025**, el **C. JORGE SALTO AYALA**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre del **Título de Propiedad No. 0968, de la gaveta tipo familiar, manzana**

número 09, lote número 84, con superficie de 2.70 x 2.70 metros, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente a la **C. CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ**, y en caso de defunción de la anterior a la **C. CYNTHIA DE JESÚS SALTO SEVILLA** y en caso de defunción a la **C. JORGE ALEJANDRO SALTO SEVILLA**.

3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **604/2025**, en fecha **18 de julio de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 14 de agosto de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentado por el **C. JORGE SALTO AYALA**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 0968, de la gaveta tipo familiar, manzana número 09, lote número 84, con superficie de 2.70 x 2.70 metros**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **10 de julio de 2025**, presentada por el **C. JORGE SALTO AYALA**.
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 0968, de la gaveta tipo familiar, manzana número 09, lote número 84, con superficie de 2.70 x 2.70 metros**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.
3. Copia fotostática de cesión de fecha **18 de julio de 2025**, que hace el **C. ABEL GARCIA MACIAS**, a favor del **C. JORGE SALTO AYALA**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector el **C. JORGE SALTO AYALA**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. ABEL GARCIA MACIAS**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 0968, de la gaveta tipo familiar, manzana número 09, lote número 84, con superficie de 2.70 x 2.70 metros**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente a la **C. CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ**, y en caso de defunción de la anterior a la **C. CYNTHIA DE JESÚS SALTO SEVILLA** y en caso de defunción a la **C. JORGE ALEJANDRO SALTO SEVILLA**, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. JORGE SALTO AYALA**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad No. 0968, de la gaveta tipo familiar, manzana número 09, lote número 84, con superficie de 2.70 x 2.70 metros**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 0968, de la gaveta tipo familiar, manzana número 09, lote número 84, con superficie de 2.70 x 2.70 metros**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. JORGE SALTO AYALA**, asignando como sucesor preferente a la **C. CANDELARIA SEVILLA JIMÉNEZ**, y en caso de defunción de la anterior a la **C. CYNTHIA DE JESÚS SALTO SEVILLA** y en caso de defunción a la **C. JORGE ALEJANDRO SALTO SEVILLA**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 0968, de la gaveta tipo familiar, manzana número 09, lote número 84, con superficie de 2.70 x 2.70 metros**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. JORGE SALTO AYALA**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 14 de agosto de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario.

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima

Presente

A las y los munícipes CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ. que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. MARTHA ROCIO ROSAS TORRES, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad No. 00811, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 05, fosas 02, terreno 7.29 m2, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de julio del año 2025, por escrito en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, el C. JOSÉ LUIS MALDONADO IBAÑEZ, cede los derechos a favor de la solicitante C. MARTHA ROCIO ROSAS TORRES, del lote descrito en supra líneas.
2. El día 09 de julio del año 2025, la C. MARTHA ROSIO ROSAS TORRES, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad No. 00811, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 05, fosas 02, terreno 7.29 m2, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad.
3. El LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 585/2025, de fecha 09 de julio de 2025, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:00 horas del día 14 de agosto de 2025, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre

deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MARTHA ROCIO ROSAS TORRES**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 00811, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 05, fosas 02, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **09 de julio de 2025**, presentada por la **C. MARTHA ROCIO ROSAS TORRES**.
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 00811, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 05, fosas 02, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.
3. Copia fotostática de cesión de fecha **08 de julio de 2025**, que hace el **C. JOSÉ LUIS MALDONADO IBAÑEZ**, a favor la **C. MARTHA ROCIO ROSAS TORRES**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector la **C. MARTHA ROCIO ROSAS TORRES**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. JOSÉ LUIS MALDONADO IBAÑEZ**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 00811, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 05, fosas 02, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. MARTHA ROCIO ROSAS TORRES**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad No. 00811, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 05, fosas 02, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 00811, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 05, fosas 02, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; a favor de la **C. MARTHA ROCIO ROSAS TORRES**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 00811, de la gaveta tipo individual, sección 02, calle 02, lote 05, fosas 02, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. MARTHA ROCIO ROSAS TORRES**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 14 de agosto de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario.

DICTAMEN 37/2025

**Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima**

Presente

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. JOSÉ HECTOR MEZA LÓPEZ**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 0151, de la gaveta tipo familiar, manzana 04, lote 41, terreno con superficie 2.70 X 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En esta ciudad de Tecomán, por endoso anotado al dorso del título de propiedad, quienes aparecen como actuales propietarios del lote descrito en supra líneas, los **CC. JESÚS GONZALEZ Y LEONARDA HERNANDEZ**, ceden los derechos a favor del solicitante **C. JOSÉ HECTOR MEZA LÓPEZ**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **29 de julio del año 2025**, el **C. JOSÉ HECTOR MEZA LÓPEZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 0151, de la gaveta tipo familiar, manzana 04, lote 41, terreno con superficie 2.70 X 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente al **C. ARMANDO MEZA GALVÁN**.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIÁS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **624/2025**, de fecha **29 de julio de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 14 de agosto de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de

Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. JOSÉ HECTOR MEZA LÓPEZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre del **Título de Propiedad No. 0151, de la gaveta tipo familiar, manzana 04, lote 41, terreno con superficie 2.70 X 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **29 de julio de 2025**, presentada por el **C. JOSÉ HECTOR MEZA LÓPEZ**.
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 0151, de la gaveta tipo familiar, manzana 04, lote 41, terreno con superficie 2.70 X 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; título que tiene al dorso delo mismo el endoso a favor del peticionario.
3. Copia fotostática de la credencial de elector el **C. JOSÉ HECTOR MEZA LÓPEZ**.
4. El original del ticket de pago que hace el **JOSÉ HECTOR MEZA LÓPEZ**, a este H. Ayuntamiento, por servicios de limpieza y demás recargos generados al **lote tipo familiar de segunda, que ampara el título de propiedad 0151**, ubicado en el Panteón de Dolores de esta Ciudad de Tecomán, Colima.
5. El original del recibo de pago que hace el **JOSÉ HECTOR MEZA LÓPEZ**, a este H. Ayuntamiento, por derechos de inhumación de un ser querido en la gaveta **familiar de segunda, que ampara el título de propiedad 0151**, ubicado en el Panteón de Dolores de esta Ciudad de Tecomán, Colima.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 0151, de la gaveta tipo familiar, manzana 04, lote 41, terreno con superficie 2.70 X 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente al **C. ARMANDO MEZA GALVÁN**, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. JOSÉ HECTOR MEZA LÓPEZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad No.**

0151, de la gaveta tipo familiar, manzana 04, lote 41, terreno con superficie 2.70 X 2.70 m2, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 0151, de la gaveta tipo familiar, manzana 04, lote 41, terreno con superficie 2.70 X 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; a favor del **C. JOSÉ HECTOR MESA LÓPEZ**, asignando como sucesor preferente al **C. ARMANDO MEZA GALVÁN**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 0151, de la gaveta tipo familiar, manzana 04, lote 41, terreno con superficie 2.70 X 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a el **C. JOSÉ HECTOR MEZA LÓPEZ**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 14 de agosto de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario.

DICTAMEN 38/2025

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima

Presente

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento

de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. J. ELIBERTO CASTILLO GUERRERO**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 12589, del Lote tipo Familiar B, sección 07, calle 07, lote 31, fosas 02, gavetas 06, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **29 de julio del año 2025**, por escrito en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, el **C. J. NATIVIDAD JIMÉNEZ MORENO**, cede los derechos a favor del solicitante **C. J. ELIBERTO CASTILLO GUERRERO**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **29 de julio del año 2025**, el **C. J. ELIBERTO CASTILLO GUERRERO**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre del **Título de Propiedad No. 12589, del Lote tipo Familiar B, sección 07, calle 07, lote 31, fosas 02, gavetas 06, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente a la **C. YURITZI KARINA CASTILLO ROA**.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **626/2025**, de fecha **29 de julio de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 14 de agosto de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO. - La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. J. ELIBERTO CASTILLO GUERRERO**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 12589, del Lote tipo Familiar B, sección 07, calle 07, lote 31, fosas 02, gavetas 06, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **29 de julio de 2025**, presentada por el **C. J. ELIBERTO CASTILLO GUERRERO**.
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 12589, del Lote tipo Familiar B, sección 07, calle 07, lote 31, fosas 02, gavetas 06, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; título que contiene el endoso a favor del peticionario.
3. Copia fotostática de cesión de fecha **29 de julio de 2025**, que hace el **C. J. NATIVIDAD JIMÉNEZ MORENO**, a favor el **C. J. ELIBERTO CASTILLO GUERRERO**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector el **C. J. ELIBERTO CASTILLO GUERRERO**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. J. NATIVIDAD JIMÉNEZ MORENO**,

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 12589, del Lote tipo Familiar B, sección 07, calle 07, lote 31, fosas 02, gavetas 06, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente a la **C. YURITZI KARINA CASTILLO ROA**, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. J. ELIBERTO CASTILLO GUERRERO**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad No. 12589, del Lote tipo Familiar B, sección 07, calle 07, lote 31, fosas 02, gavetas 06, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 12589, del Lote tipo Familiar B, sección 07, calle 07, lote 31, fosas 02, gavetas 06, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. J. ELIBERTO CASTILLO GUERRERO**, asignando como sucesor preferente a la **C. YURITZI KARINA CASTILLO ROA**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 12589, del Lote tipo Familiar B, sección 07, calle 07, lote 31, fosas 02, gavetas 06, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. J. ELIBERTO CASTILLO GUERRERO**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 14 de agosto de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario.

DICTAMEN 39/2025

**Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima**

Presente

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. DAVID LOMELÍ GUTIERREZ**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 11330, de la gaveta tipo individual, sección número 07, calle 07, lote número 176I, fosa 01, gavetas 01, con superficie de 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Sin fechas de endoso, el peticionario quien bajo protesta de decir verdad el día 28 de **junio del año 2025**, por escrito en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, **la C. ROSA ELENA LOMELI GUTIERRES**, cede los derechos plasmándolos al dorso del título a favor del solicitante **C. DAVID LOMELÍ GUTIERREZ**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **29 de julio del año 2025**, el **C. DAVID LOMELÍ GUTIERREZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre del **Título de Propiedad No. 11330, de la gaveta tipo individual, sección número 07, calle 07, lote número 176I, fosa 01, gavetas 01, con superficie de 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **625/2025**, en fecha **29 de julio de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 14 de agosto de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecmán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecmán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentado por el **C. DAVID LOMELÍ GUTIERREZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 11330, de la gaveta tipo individual, sección número 07, calle 07, lote número 176I, fosa 01, gavetas 01, con superficie de 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecmán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **29 de julio de 2025**, presentada por el **C. DAVID LOMELÍ GUTIERREZ**.
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 11330, de la gaveta tipo individual, sección número 07, calle 07, lote número 176I, fosa 01, gavetas 01, con superficie de 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecmán, Colima; Título que al dorso contiene plasmada la cesión que hace la **C. ROSA ELENA LOMELI GUTIERRES**, a favor del **C. DAVID LOMELÍ GUTIERREZ**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector el **C. DAVID LOMELÍ GUTIERREZ**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. ROSA ELENA LOMELI GUTIERREZ**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 11330, de la gaveta tipo individual, sección número 07, calle 07, lote número 176I, fosa 01, gavetas 01, con superficie de 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecmán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. DAVID LOMELÍ GUTIERREZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad No. 11330, de la gaveta tipo individual, sección número 07, calle 07, lote número 176I, fosa 01, gavetas 01, con superficie de 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecmán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecmán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones

en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 11330, de la gaveta tipo individual, sección número 07, calle 07, lote número 176l, fosa 01, gavetas 01, con superficie de 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. DAVID LOMELÍ GUTIERREZ**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 11330, de la gaveta tipo individual, sección número 07, calle 07, lote número 176l, fosa 01, gavetas 01, con superficie de 2.70 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. DAVID LOMELÍ GUTIERREZ**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 14 de agosto de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario.

DICTAMEN 40/2025

**Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima**
Presente

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. J. JESÚS CHÁVEZ VAZQUEZ**, mediante la cual solicita se le expida **Título de Propiedad a su nombre de la gaveta tipo familiar B de segunda, lote número 06, de la calle 10, de la manzana 10, con superficie de 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que a través de escrito que el peticionario acompaña de fecha **11 de junio de 2025**, emitido por la **C. MARÍA CAMPOS IGLESIAS**, actual Administradora del Panteón Municipal de Dolores, en el que informa que, en la búsqueda en los libros del panteón **de la gaveta tipo familiar de segunda, lote número 06, de la manzana 10, con superficie de 7.29 m2**, consta en los registros del libro de propietarios que está inscrito a nombre del peticionario **JESÚS CHÁVEZ VAZQUEZ**, así mismo en el libro de defunciones aparece que en el interior de la tumba referida se encuentran los restos de Juana Chávez Heredia, Enrique Muñoz Villalvazo, José Luis Ramírez Chávez, Salvador Ramírez Gutiérrez, así como dos restos de cuerpos sin datos que facilite su identificación.
2. El día **23 de junio del año 2025**, el **C. J. JESÚS CHÁVEZ VAZQUEZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le expida un **Título de Propiedad a su nombre de la gaveta tipo familiar B de segunda, lote número 06, de la calle 10, de la manzana 10, con superficie de 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; en virtud de que de la referida constancia aparece como titular de dicha gaveta.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **559/2025**, y en fecha **28 de junio de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 14 de agosto de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentado por el **C. J. JESÚS CHÁVEZ VAZQUEZ**, se advierte que solicita se le autorice la expedición a su nombre del **Título de Propiedad de la gaveta tipo familiar B de segunda, lote número 06, de la calle 10, de la manzana 10, con superficie de 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad;

de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **23 de junio de 2025**, presentada por el **C. J. JESÚS CHÁVEZ VAZQUEZ**.
2. Copia fotostática de informe y/o constancia de fecha **11 de junio de 2025**, emitido por la **C. MARÍA CAMPOS IGLESIAS**, actual Administradora del Panteón Municipal de Dolores, en el que informa y/o hace constar que el peticionario aparece como propietario de la **gaveta tipo familiar B de segunda, lote número 06, de la calle 10, de la manzana 10, con superficie de 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.
3. Copia fotostática de la credencial de elector el **C. J. JESÚS CHÁVEZ VAZQUEZ**.
4. Copia fotostática de dos recibos de pago de dos derechos de inhumación y dos derechos a exhumación en la **gaveta tipo familiar B de segunda, lote número 06, de la calle 10, de la manzana 10, con superficie de 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.
5. Copias fotostáticas de formatos de servicios de salud del Estado de Colima, para la disposición de órganos humanos.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza la expedición del **Título de Propiedad de la gaveta tipo familiar B de segunda, lote número 06, de la calle 10, de la manzana 10, con superficie de 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. J. JESÚS CHÁVEZ VAZQUEZ**, mediante la cual solicita la expedición del **Título de Propiedad de la gaveta tipo familiar B de segunda, lote número 06, de la calle 10, de la manzana 10, con superficie de 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición del **Título de Propiedad de la gaveta tipo familiar B de segunda, lote número 06, de la calle 10, de la manzana 10, con superficie de 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; en favor del **C. J. JESÚS CHÁVEZ VAZQUEZ**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad de la gaveta tipo familiar B de segunda, lote número 06, de la calle 10, de la manzana 10, con superficie de 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. J. JESÚS CHÁVEZ VAZQUEZ**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 14 de agosto de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si existiera alguna pregunta, duda u observación solicitando hacerlo saber. No habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal los Dictámenes 34/2025, 35/2025, 36/2025, 37/2025, 38/2025, 39/2025 y 40/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Pedro Méndez Farías, Jorge Salto Ayala, Martha Rocío Rosas Torres, José Héctor Meza López, J. Eliberto Castillo Guerrero, David Lomelí Gutiérrez y J. Jesús Chávez Vázquez, siendo un total de siete dictámenes respectivamente, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Así mismo solicitó a los Munícipes que quienes estuvieran por la afirmativa de los siete dictámenes emitirán su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que la totalidad de los dictámenes resultaron aprobados por unanimidad de votos.-----

-----En el desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día, se trataron los siguientes Asuntos Generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez** manifestó, gracias Presidente, compañeras y compañeros de este Honorable Cabildo, el suscrito David Lorenzo Grajales Pérez Regidor de este Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 90, Fracción II, Párrafo Tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, Artículos 45, Fracción V, Inciso A, G y L, 47 Fracción V, Inciso F, 56 Fracción XI del Municipio Libre del Estado de Colima, así como de los Artículos 15 y 16 55 Fracción V 59 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Tengo a bien someter a consideración de este Honorable Cabildo un punto de acuerdo por el que se apruebe la creación del Premio Municipal de la Juventud conforme a la

siguiente exposición de motivos. En todas las acciones que se dirijan a la juventud deberán prevalecer el bienestar, el desarrollo integral y la protección de este sector juvenil, en vista de este criterio el suscrito propone reconocer los logros de los jóvenes por ser quienes representan una unidad fundamental en nuestra sociedad, nos resulta primordial su motivación en atención a que son un motor de innovación y liderazgo, acordar distinguirlos con la entrega de un premio procura su bienestar y su desarrollo. En virtud de lo anterior planteo crear un Premio Municipal de la Juventud que reconozca la dedicación de los jóvenes y su entrega a las actividades que toman a bien realizar, tales como académicas, emprendimiento, artísticas, deportivas y entre otras, que implican fomentar su interés y el de sus iguales en participar año con año destacando así el progreso de nuestro Municipio, que fortalezca su sentido de pertenencia, procurando la contribución social de todas las presentes y venideras generaciones, teniendo la conservación de este crecimiento municipal en lo inmediato e incentivando en lo sucesivo su individual incorporación al mercado y economía regional como actores esenciales que como meta generalicen el desarrollo de Tecomán y la entidad por haber sido destacados. Punto de acuerdo, Primero, se propone la creación del Premio Municipal de la Juventud con carácter anual que será entregado a jóvenes tecomenses cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años por virtud de su conducta, dedicación y resultados que causan entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y sean considerados ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso en su comunidad, el premio se concederá en las siguientes distinciones, uno, actividades académicas y desarrollo, dos, emprendimiento y desarrollo tecnológico, tres, actividades artísticas, cuatro, sustentabilidad ambiental, cinco, acciones para la atención preventiva de la salud en jóvenes, seis, voluntarios en atención a grupos en situación de vulnerabilidad, siete, promoción a los derechos humanos, a la cultura política y a la democracia en la juventud, ocho, actividades deportivas, nueve, igualdad de género y de la diversidad sexual. El premio consistirá en una medalla y un diploma pudiendo incluir adicionalmente una entrega en numerario por el monto determinado en el presupuesto que el Municipio permita, segundo, se pide instruir al Ayuntamiento a través de la Dirección de Juventud y Desarrollo Social para que elabore las bases y mecanismos de postulación, evaluación y entrega del premio, tercero, se pide establecer que la entrega del premio se realizará en una ceremonia oficial con difusión en medios municipales para generalizar visibilidad y reconocimiento público a los galardonados, transitorios, único, el presente punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por este Honorable Cabildo. Esta propuesta va orientada, en Tecomán tenemos muchísimo talento juvenil en la mayor parte de los rubros de atención y de esparcimiento de la juventud, tenemos un surfista que está compitiendo ya a nivel internacional, tenemos jóvenes que están emprendiendo en tema deportivo en el boxeo, en el fútbol, que son destacados en el fútbol profesional, así como también tenemos jóvenes artistas en diferentes ramas de la cultura, por eso es esta propuesta. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó, gracias Regidor David Grajales por su propuesta, se va a comisiones para su análisis.-----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, hola buenos días, con su permiso Presidente, compañeros, Síndico y gente que nos acompaña. La verdad es muy buena propuesta Regidor David, me parece muy bien que como Ayuntamiento y como Regidores estemos viendo este tema, porque realmente, bueno haber creo que están platicando ahorita el Secretario y Presidente verdad, si, ahorita para poner atención. Interviniendo el **Presidente Municipal** preguntó, ¿Qué paso? Contestando el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro**, no, para si me ponías atención en lo que estaba diciendo porque es un tema. Interviniendo nuevamente el **Presidente Municipal** manifestó, te estoy escuchando, adelante. Continuando con el uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** refirió, gracias, en este tema te lo aplaudo Regidor David porque hace unos días, si no hace una semana, una sesión antes de lo que fue el reconocimiento que se dio en la casa de la cultura por el aniversario, comentaba yo que también se celebrara o se les diera un reconocimiento a los niños que participaron en las Olimpiadas del Conocimiento Infantil, si, ¿verdad Presidente? Y creo que decían que en la siguiente sesión se iba a ser. Es triste que realmente ahorita estamos viendo el caso como es el de las mujeres y sabemos cómo estamos aquí en Tecomán los casos, hoy nuevamente el tema de aquí de la juventud y que no se esté apoyando realmente como Ayuntamiento y se estén haciendo los gastos en otras cosas solamente para lucirse. Hay un tema que nos llegó, bueno si es que lo recibieron todos los Regidores y compañeros que fue el caso de la Maestra Guadalupe Alejandra Orozco Flores, Directora de un Plantel de la Comunidad de San Miguel del Ojo de Agua, donde nuevamente también nos están pidiendo el apoyo porque va a ir a participar una Escuela que ganaron de las Escoltas y que sería el día 17 y 18, creo que es importante que pongamos atención en esto y no solamente estemos haciendo imagen en otras cosas, que nos corresponde apoyar a la juventud, mujeres y a los niños, si en otras partes lo está haciendo no entiendo porque aquí se esté haciendo caso omiso y cuando tratemos el tema es una forma irrespetuosa de estar secreteando o riéndose. -----

TERCER ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, otro tema que existe y que va relacionado con este oficio que se nos hizo llegar también es del Señor Félix Jiménez Martínez, que daré un poco de lectura para que estén enterados al igual que la gente que nos ve, dice: El que suscribe la presente el Ciudadanos Félix Jiménez Martínez en su calidad como representante del predio rustico conocido como el campo de fútbol el Güero Vicente, manifiesta las siguientes peticiones propias y de los vecinos de la colonia Santa Elena, que utilizamos este espacio para convivencia deportiva y familiar, están pidiendo aquí el apoyo para la limpieza y mantenimiento y sobre todo un caso que nos sigue acechando aquí en Tecomán que es el del alumbrado público, la verdad es triste que como Regidores, no me refiero solamente al Presidente, también como Regidores tenemos que tener responsabilidad nosotros de ver como se encuentra Tecomán, hay un reporte bueno de varias colonias donde ustedes pueden percibir que el alumbrado público es deficiente, tenemos aunado a esto el espacio para limpiar los parques, hay demasiados parques que están sucios, hubo una ocasión que dije que si nos ponemos a trabajar todos juntos

como Regidores podríamos hacer brigadas de limpieza, pero creo que no nuevamente, este Ayuntamiento que encabezas Presidente es de excluir a los demás y darte una imagen, no sé de qué manera lo estés haciendo. Pues esta es la petición compañeros, Presidente, Sindico, de que pongamos atención a las necesidades que realmente tiene el Ayuntamiento y la ciudadanía de Tecomán. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Jorge González Magaña** manifestó, buenos días Presidente, Sindico, Secretario, compañeros Regidores y quien nos acompañan, Jorge González Regidor, quiero solicitar que se hagan las gestiones correspondientes, a las áreas correspondientes para que se realicen brigadas de regularización de motocicletas, automóviles en la comunidad de Cerro de Ortega, pero sobre todo también en las comunidades con más rezago en esto, en la actualidad por ahí se están viendo afectados varias personas trabajadoras del campo, digo trabajadoras del campo porque los operativos se van realizando en horas de trabajo cuando salen, van del trabajo a su casa, si la atención en su momento fuese en detener a las personas que están en condiciones de no manejar o a personas que no están aptas para no conducir se efectuaría los fines de semana en las avenidas principales de la comunidad, donde se han visto que esos días, en esas horas se realizan hasta carrera de autos, pero no, los operativos se están realizando en horas cuando los trabajadores del campo van del trabajo a su casa y pues vaya antes de hacer ese operativo le solicito que se realicen las gestiones pertinentes para la regularización y de igual forma que se expida licencias, en otra Sesión de Cabildo se solicitó el descuento, para que se solicitara el descuento, ojala que cuando venga ese descuento se acerque con esas brigadas a las comunidades. Aunado a ello otra cosa que se me hace sorprendente y casi un robo es el costo que les están realizando las grúas por recuperar su motocicleta, en una grúa se traen veinte motocicletas, a cada uno se les están cobrando \$ 1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) así que ahora entiendo porque el operativo va dirigido hacia las motocicletas, son \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 m.n.) por viaje, son dos viajes que están haciendo al día, estamos hablando que nada mas de costo de grúa son \$ 50 y tantos mil pesos, porque pues ahí podemos traer varias motocicletas, así que solicito de igual forma que se analice, se discuta y que se llegue ahora si a un buen acuerdo el costo de las motocicletas, les aseguro que si bajaran los costos traerían menos motocicletas, ahora la intención aquí es acercar los servicios a la comunidad, ser parte de la solución, no ser parte del problema, al fin de cuentas cuando el ciudadano viene al Municipio recupera su motocicleta y quiere solicitar una cita para regularizarse no hay placas o no hay cita, es ahí donde hago mención que hay que ser parte de la solución y no ser parte del problema. En seis años en la comunidad de Cerro de Ortega se han realizado dos brigadas de regularización, una en el 2019 (dos mil diecinueve) siendo en aquel tiempo Gobernador José Ignacio Peralta donde se instruyó a la Delegación de Movilidad que en su momento presidía nuestro Presidente Municipal en la actualidad, esa vez se hicieron regularización de motocicletas, expedición de licencias, renovación de licencias, vaya se combatió el rezago. En el 2013 (dos mil trece) se llevó a cabo otra brigada de regularización no de manera voluntaria, porque en su momento cuando Movilidad fue hacer un operativo a la comunidad la ciudadanía se levantó y bloqueo la Carretera Federal

Tecomán-Playa Azul, afectando a otros Estados, a la misma comunidad, a personas inocentes que no tenían nada que ver en el caso, pero su inconformidad era que pues ahora sí que a Cerro de Ortega lo tenían como hago el operativo porque ocupo el recurso, porque les hago del conocimiento del costo que realiza la grúa y la otra no les expiden un recibo, o sea quien les revisa a ellos, efectivamente están reportando eso. Entonces les digo en seis años dos brigadas de regularización se hicieron, la comunidad es grande es mucha su necesidad como hay comunidades alejadas del Municipio que efectivamente también lo requieren y es importante como también hice mención hace rato, ser parte de la solución y no ser parte del problema. Hoy en día los operativos ya no los hace Movilidad Colima, los está haciendo Vialidad, los perjuicios que hizo en su momento el Estado los está haciendo el Municipio a la gente, a la población de Cerro de Ortega. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó, muy buenos días al público que nos acompaña, a los medios de comunicación, Presidente, con su permiso compañeros de Cabildo, solicito respetuosamente que se informe a este Honorable Cabildo el estado actual de las Casas de Usos Múltiples en este Municipio y en su caso se gestionen las acciones necesarias para su reactivación, incorporando talleres y oficios dirigidos a las mujeres con el propósito de impulsar su desarrollo social, económico y comunitario. Les comento hace días fui a una asamblea de mujeres, un espacio valioso de reflexión, dialogo y compromiso, y las mujeres mencionaron que hay muchas casas de usos múltiples que no están en uso, que hay algunas que sí, tengo conocimiento que algunas ya están abiertas, pero desconozco cuales, en su totalidad, sin embargo, quiero poner como ejemplo la colonia Villas del Sol y la colonia Indeco donde la ciudadanía ha manifestado su interés y necesidad de contar nuevamente con estos espacios pues los consideras puntos clave para fortalecer la organización comunitaria y la atención social. Al no haber más intervenciones, hizo uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestando lo siguiente, a ver por donde empiezo, bueno acá con el Regidor fue nada más un punto de acuerdo ¿verdad David? Lo de el Regidor Abraham Reyes menciona el apoyo para quienes traen solicitudes, yo le quiero informar compañeras y compañeros que la mayoría de la gente que se acerca aquí a la Atención Ciudadana se les apoya a todos, a la mayoría, si alguien lo hace ya de manera personal con ustedes ya es decisión de ustedes si le apoyan o no le apoyan porque no nada más vienen con nosotros, con el Presidente, sino que también les entregan oficios a ustedes, son diferentes situaciones pero a la mayoría se les apoya, inclusive vamos a entregar y que bueno que estamos tocando el tema de las mujeres, vamos a entregar más de 280 (doscientos ochenta) apoyos para mujeres madres solteras, que ese apoyo no existía aquí en el Municipio, entonces estamos trabajando, a veces pues no se si no lo ven o no lo quieren ver pero de que se está apoyando se está apoyando, también traemos todas las ligas deportivas que también es muchísimo el dinero que se invierte ahí, en cuanto lo que hablaban el apoyo al deporte, no ajusta el dinero para todos eso es una realidad porque pues desgraciadamente pues hay más y más todos los días solicitudes, hablo de las solicitudes, también a cultura, en diferentes situaciones de traslados para citas médicas, deportistas, cultura, defunciones, a todo se atiende.-

Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal** refirió, en cuanto al alumbrado, ya se licitaron dos polígonos, ya se licitaron otros dos, que son cuatro, ya en unos días más yo creo va a estar cubierto toda la Ciudad de Tecomán en cuanto al alumbrado y también viene ahí un paquete de partes que jardines en cual también vamos a rehabilitar el alumbrado de parques y jardines y también espacios deportivos y espacios de recreación que son parques y jardines, no nada más de aquí de la cabecera si no de las comunidades. El Programa de Obras va avanzando, no es así como una varita mágica que hoy a mañana lo tengamos, si no que se tiene que ir subiendo los proyectos y se tienen que estar validando y luego de ahí ya se licitan y se ejecutan, es un proceso que está caminando todos los días, hay va lento, pero va con pasos firmes y va dirigido a beneficiar a todos los ciudadanos. Yo pues ahorita tengo que aguantar los golpes de ustedes, pero sé que en octubre o noviembre vamos a estar dando buenos resultados a las y los ciudadanos, entonces no me preocupan ahorita sus comentarios porque sé que estamos trabajando y estamos dando pasos firmes. En cuanto a lo que comenta el Regidor Abraham Reyes. -

Acto seguido el **Presidente Municipal** expresó, lo que comenta el Regidor Jorge González, pues Regidor yo creo que la obligación al comprar una motocicleta es del ciudadano de traer sus documentos, desde ahí yo creo que como ciudadanos debemos de hacerles conciencia de que cuando adquieran una motocicleta regularicen sus documentos, son obligaciones ciudadanas las que tenemos, no nada más debemos de ponernos de lado como si fuéramos los malos, usted también es parte de esta administración y sí somos parte de la solución también porque estamos solicitando también eso lo que usted comenta y que aquí fue presentado y que fue aprobado que es un exhorto al Congreso quien es el encargado de poner los descuentos y las regularizaciones y le quiero decir que en un acuerdo que tuvimos entre Alcaldesas y Alcaldes también estamos solicitando eso porque no nada más el operativo está aquí en Tecomán está en todos los Municipios de todos los colores, es un tema de seguridad, no es un tema que se le ocurra al Presidente Municipal hacerlo, si los índices de seguridad están ahorita en unos niveles óptimos es precisamente por eso porque tenemos a los Policías y a las Fuerzas, a los Marineros trabajando en las calles, que causan molestias sí causan molestias, pero pregunten o vean los índices de seguridad que tenemos en este momento, chequen y razonen ustedes son Gobierno, si represamos al puedo todo y tenemos que ponernos también la parte del ciudadano, pero también la gente nos está exigiendo seguridad, a ustedes nos les hablan y no les dicen que las motos ruidosas no dejan dormir a la gente a mi si me hablan y también tenemos que actuar y más en Cerro de Ortega que en la calle principal todos los fines de semana pasaban las motos con el escape ruidoso y no dejaban dormir a la gente y usted lo sabe allá vive, entonces si es una estrategia que se está viendo y que bueno estamos proponiendo también que todas las distribuidoras de motos entreguen sus motocicletas emplacadas, si somos parte de la solución también, si estamos viendo el problema y lo estamos viendo desde los dos lados, si tenemos que los que ya la adquirieron pues hacerlos de alguna manera que las regularicen y también estamos viendo que el problema ya no siga creciendo. Si estamos trabajando y estamos ocupados en una parte y en la otra, pero también es la obligación del ciudadano. El tema de las grúas ese es un asunto, lo de los cobros que regula el Estado no le toca al Municipio regularlos, hemos estado

trabajando también en esa parte para que no se cobre también demás y ayudando también a todos los y las ciudadanos que se acercan aquí con nosotros para ayudarlos. -

Posteriormente el **Presidente Municipal** refirió, bueno ya nada más por último, a perdón lo de Gina de la Casa de Usos Múltiples ya salió también dentro del paquete de obras Regidora, creo que está por salir no tarda, también por ahí metimos en este Programa de Obras de este año 2025 (dos mil veinticinco la rehabilitación de muchos de los espacios, entonces por ahí no tardan en empezar a ser la rehabilitación de algunos, otros son de Gobierno del Estado están a cargo del DIF entonces ahí no podemos intervenir nosotros como Municipio, lo que estamos haciendo es si alguien está pidiendo en comodato alguno de los espacios pues asignárselos para que no estén en condiciones de abandono, hay ciudadanas y ciudadanos que se acercan aquí a solicitar algún espacio y lo que estamos haciendo es que lo ocupen para que no esté abandonado pero se hace la solicitud al DIF Estatal que son a quien pertenecen no todos son del Municipio, la mayoría son de Gobierno del Estado o del DIF Estatal pero ya estamos trabajando en eso para que el DIF también este impartiendo algún oficio ya traemos esa estrategia también es un compromiso que también hicimos en campaña y por último nada más informarles que ayer vino la Gobernadora estuvo aquí en dos colonias en Palma Real II y en la Elías Zamora en un diálogo informativo con las y los ciudadanas y ciudadanos de aquí del Municipio de Tecomán y en esos diálogos ya anuncio por una gestión de su servidor que vamos a tener un Centro de Convenciones aquí en el Municipio de Tecomán que tanta falta nos hace, ya la Casa de La Cultura, pues por la población que hay en el Municipio ya está rebasada entonces no va ayudar a construir un Centro de Convenciones que va ayudarnos hacer, porque va a tener mayor capacidad de personas entonces desde una obra de teatro, un evento cultural, musical, artístico, lo que se quiera hacer se va a poder hacer también lo confirmo y lo anuncio entonces yo creo que unos días más va a estar arrancando esta importante obra y también comentarles que como beneficio de aquí de la economía del Municipio de Tecomán de la Ciudad sobre todo ya se va a iniciar también la construcción del WAL-MART ya a la primer semana de septiembre se va a estar construyendo y yo creo que a finales de diciembre mediados más o menos se está terminándose, entonces también estamos trabajando para la economía del Municipio trayendo beneficios, trayendo empleos y dando facilidades para que los empresarios vengan y se instalen aquí y haya progreso y haya desarrollo en el Municipio de Tecomán. Entonces nada más como manera informativa, informales también a las y los ciudadanos de estas dos acciones importantes aparte de muchísimas que traemos que ya en su momento estaremos dando cuenta de todas ellas, muchísimas gracias. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Jorge González Magaña** manifestó, efectivamente estamos de acuerdo toda la comunidad de Cerro de Ortega me incluyo en las constantes vigilancias de seguridad como se ha venido realizando, pero que sea permanente no solamente en ese sentido de ir y quitar motos y venirse con dos grúas llenas de motocicletas afectando el bolsillo, si no por ahí se acerca el regreso de clases por ahí también nos hace falta de manera permanente el tránsito en la comunidad para que nos apoye cuando los jóvenes atraviesen la Carretera

Federal de lo que es Tecomán-Playa Azul la 200 (doscientos) de 6:30 a.m. a 7:00 a.m. por ahí atraviesan esos jóvenes y se colapsa el tráfico, también corren peligro los jóvenes al cruzar, se les agradecería que contemplen eso y que de manera permanente este ahí el tránsito para que también al ciudadano no los agarre desprevenidos, bueno dicen se va un año y viene navidad y vienen por su aguinaldo, o se acerca semana santa y vienen los operativos o sea se llega a mal interpretar porque se deja muy ausente de seguridad la comunidad de Cerro de Ortega y en ciertas situaciones de deja ir todo el operativo con toda la intención porque saben que en Cerro de Ortega la gente confiada, tranquila, no va a traer casco que es por su seguridad que lo porten, que su momento al ver escasa vigilancia en tema de placas bueno ya se metieron al portal no hay citas, no hay placas pues ya no le dan continuidad, entonces siento que si es importante la brigada, que se acerque a la comunidad para que no haya el pretexto de que y ustedes gobierno que están haciendo. Muchas gracias. Respondiendo el **Presidente Municipal** gracias, si lo atendemos lo del cruce, eso ya nos lo había comentado lo de la vigilancia. -----

SEXTO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, hay disculpen Regidores creo que ya son las 8:30 para algunos ya se les hizo tarde verdad. Referente a eso Presidente si tenemos la obligación que bueno que se va a apoyar a las mujeres, sabemos que ya existen otros apoyos y pues si, en el presupuesto de egresos se fueron a Atención Ciudadana buenos presupuestos para que los estuvieras trabajando porque es parte de tu obligación y también de nosotros. Referente a que si te preocupa lo que digo yo creo que tiene que ocuparte, porque si en la colonia Indeco pues exactamente en la Escuela hay dos lámparas que ya se le hizo la mención al encargado de esa dirección y comenta el haber qué respuesta me puedes dar en este sentido que él no puede tocar esas lámparas que, porque está en otra dependencia, aunado a esto a que una persona que hablo que también en su tiempo no había material, dejo aquí presente como es ser la voz del pueblo, hay una persona que dice que por su calle que es en la Arturo Noriega Pizano para ser exactos en el poste 248 (doscientos cuarenta y ocho) pues no existe el alumbrado y que ya tiene tiempo haciendo esa petición, no sé si sea problema aquí contigo o sea el problema del Director, yo creo que como a mi así le han llegado muchas queja a los demás compañeros. Respondiendo el **Presidente Municipal** yo creo que a lo que se refiere el Director, Regidor es que esas luminarias tienen garantía de la empresa entonces lo que va hacer es reportárselas a la empresa para que la empresa vaya y nos genere la garantía porque se acaban de cambiar esas o ver si algo quedó mal en la instalación, yo creo que a eso se refiere cuando le dice que eso es de otra dependencia porque se acaban de cambiar casi todas las luminarias de esa colonia, la gran mayoría no todas de la Indeco, pero pásamelas y con gusto yo las reviso. Interviniendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** refirió, perdón, con su permiso, te lo vuelvo a dejar aquí, no sé si sería hasta que ya no se ocupen o si no estamos ahorita para resolverlo porque la gente lo está pidiendo. respondiendo el **Presidente Municipal**, pásame el domicilio. Interviniendo nuevamente el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, ya lo tiene el Director, si quieres le muestras al Director, aquí te deje el otro domicilio para si quieres poner ahí. Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó, no,

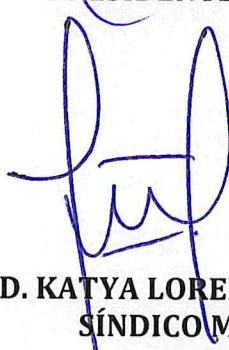
aquí directamente conmigo por mensaje por favor para atenderlo personalmente sin problema. Nada más por último que se me estaba pasando que Jorge ya comentamos con lo de la seguridad de Cerro de Ortega y todo eso, nada más hacerles del conocimiento a la población que ya se inició también la construcción de un destacamento de la Guardia Nacional ahí en la comunidad de Cerro de Ortega que también va a venir a generar mejores condiciones de seguridad también para comunidad de Cerro de Ortega que es lo que la gente nos ha estado pidiendo y es la obligación que tenemos como gobierno de generar las condiciones de seguridad, entonces también anunciarles que ya está la construcción va a ser muy rápido en un año yo creo va a estar terminado y va a venir a traer más seguridad en nuestra comunidad de Cerro de Ortega y bueno ya también con todas las obras que iniciamos también ahí en la comunidad pues yo creo que la gente al final van a reconocer todo este trabajo que estamos haciendo, ahorita vamos avanzando, vamos iniciando apenas tenemos nueve meses pero vamos a dar buenas cuentas, muchísimas gracias. Haciendo uso de la voz el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** manifestó, nada más aunado en el tema de los operativos sabe que yo lo he estado acompañando a nivel estatal en el tema de seguridad vial que es un tema muy importante para los Municipios y sabemos de antemano que entrar en las normas es algo que nos cuesta mucho trabajo, bien lo acaba de decir Presidente, si alguien compra su moto hay cierta responsabilidad, sí, en tener tu casco adecuado, en tener tu calzado adecuado, en manejar con la velocidad adecuada, en manejar sin el consumo de alcohol y otros tipos de drogas, eso es parte de la responsabilidad que se debe de tener para tener un orden, agradecido en el tema de salud porque con estos operativos han disminuido los accidentes eso es algo bien importante, sabemos que cuesta trabajo, sabemos que de repente lo mencionaba aquí el Regidor Jorge hay ciertas horas pico pueden hacerse en otro tipo de horario para no afectar ahí a los trabajadores, más sin embargo no bajar la guardia porque es algo que si se ve impactado que al fin y al cabo sale más caro también una persona con una fractura o con un traumatismo craneoencefálico severo, entonces si agradecerle en este tipo de seguimiento que se le está dando y la verdad cuando nos reunimos con los estatales decimos cual es la manera de hacerlo porque se educa a la población, se le informa a la población también pero si no actúa uno no va a ver un cambio real, al fin y al cabo este tipo de situaciones es para beneficio de la gente de Tecmán y que bueno que las comunidades también sean atendidas porque la mayoría de los accidentes que llegamos a tener catastróficos en moto son de comunidades. Contestando el **Presidente Municipal**, gracias Doctor Javier qué bueno que lo comenta porque si es algo que si bien trae un costo yo asumo el costo por lo que comenta Javier al final trae resultados, digo si genera molestias lo sé y genera problemas y todo lo que ustedes quieran, pero al final los resultados son esos, estamos bajando los índices de accidentes en motocicleta y la pérdida de vidas que eso es lo más importante, si trae un costo y lo sé pero también tenemos que tener esa educación vial y tenemos que enseñarle a la gente que pues ya no somos un rancho ya somos una ciudad y que esto tiene que ir caminando para ir mejorando las condiciones de todas y de todos y sobre todo les digo cuando se pierden las vidas y se genera un problema con la familia es donde decimos y donde está la autoridad, entonces sí, yo lo sé pero también el trabajo se está

reconociendo a nivel estatal en Tecomán, muchísimas gracias compañeras y compañeros.

No habiendo otro asunto a tratar el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del orden del día.

-----En desahogo del **NOVENO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy **VIERNES 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2025** siendo las **08:37 hrs. (OCHO HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día. -----


LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL


M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA


LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA


DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR


LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR

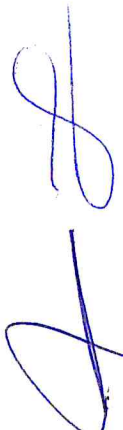

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ


C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

REGIDORA

REGIDOR

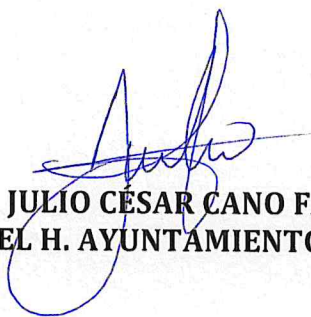

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR


LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA


C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA


LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR


C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR


LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL